

MEMORANDO N° 124-2025-GM/WOCA

000019

A : Abg. DENIS JAVIER QUISPE FAJARDO
JEFE OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN
DOCUMENTARIA - MPA

DE : Abg. WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO
GERENCIA MUNICIPAL - MPA

ASUNTO : SOLICITO ELEVAR A SESIÓN DE CONCEJO PARA SU APROBACIÓN

REFERENCIA : a) COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL - 2025-2028

FECHA : Ascope, 22 de Julio de 2025.

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia elevar a Sesión de Concejo Extraordinaria el **COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2025-2028 -CAF** para la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento a los compromisos de Ajuste Fiscal. Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 denominada: "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" señala en el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Se agradecerá remitir la información solicitada **en un plazo máximo de un (02) día hábil**, contados a partir de la recepción del presente memorando.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Abog. William Orlando Cáceres Alvarado
GERENTE MUNICIPAL



22/07/2025
9:39 pm

ACUERDO DE CONCEJO N°XXX -2025-MPA/AC

Ascope, xx de julio de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo, realizada en la fecha, el **Memorando N." 219-2024-MDSJL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y en el numeral 8 del artículo 9 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar y derogar los acuerdos y dejar sin efecto las ordenanzas;

Que, los compromisos de Ajuste Fiscal-CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N. 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, teniendo por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, para una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, considerando reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N. 1275 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de dicha norma;

Que, el Decreto Supremo N.º 132-2019-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 162-

000010

2017-EF, señala en los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 el procedimiento y los plazos de elaboración y remisión del CAF, así como las responsabilidades, diagnóstico de la situación fiscal del gobierno local y las acciones de saneamiento fiscal o medidas que debe adoptar la entidad para lograr el cumplimiento de sus compromisos fiscales:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 denominada: "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" señala en el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el CAF y el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo e, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1275. El MEF proporcionará un acceso al aplicativo web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente;

Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en estos compromisos asumidos por la entidad, para la cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el Memorando **N. 219-2024-MDSJLJGM, del 24 de Julio de 2024**, del Gerente Municipal remite la versión final de los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF con el fin de ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, en la versión final del Compromiso de Ajuste Fiscal CAF, se advierte que considera las capacidades y limitaciones de esta entidad edil, los efectos sociales y económicos de las medidas propuestas; así como, los resultados del CAF vigente y se advierte que el Comité Técnico CAF (como responsable del saneamiento para el cumplimiento de los compromisos fiscales) ha cautelado se encuentre acorde a los lineamientos establecidos y concluye indicando que corresponde continuar con el trámite de aprobación por el Concejo Municipal para posteriormente remitirlo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, con el voto unánime del Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza N. 134, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Provincial de Ascope;

..000017

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Ascope 2025-2028, que forman parte del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial de Ascope; deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento a los Compromisos de Ajuste Fiscal aprobados en el artículo 1 del presente Acuerdo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal Provincial de Ascope;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República al 31 de julio de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

000016

Municipalidad Provincial de Ascope

La Libertad - Ascope



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2025 - 2028



21 de julio de 2025



El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.



000015



Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2024.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2024.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2024.

000014

ALCALDE

CORTIJO IZQUIERDO, MARIA DEL ROSARIO

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente : CACERES ALVARADO, WILLIAM ORLANDO
GERENTE MUNICIPAL

Responsable Técnico : VILLANUEVA FLORES, ORLANDO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Miembro 1 : GRADOS ISLA, JHON FRANKLIN
JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Miembro 2 : RUIZ AGREDA, SUSAN CAROL
JEFE DE CONTABILIDAD

Miembro 3 : SANTOS MARQUINA, ELIZABETH CRISTINA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Miembro 4 : MIRANDA SANCHEZ, DANTE MANUEL
JEFE PROCURADOR PUBLICO

Miembro 5 : ORJEDA VIZCARRA, JUAN MANUEL
JEFE DE LA OFICINA DE RENTAS

Miembro 6 : RUIZ AGREDA, SUSAN CAROL
JEFE DE TESORERIA



I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2024, la Municipalidad Provincial de Ascope alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 135,0%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 716 miles (ingresos corrientes totales por S/ 10 935 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 10 218 miles); con este resultado la Municipalidad Provincial de Ascope Si Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Provincial de Ascope se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2025. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF completo** para el periodo 2025-2028.



Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.



¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>.

² Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)** y **Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)**.

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2024, la entidad "No Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 21 619 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 16 011 miles) fue de 135,0% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

Municipalidad Provincial de Ascope	2021	2022	2023	2024
Componentes RF SDT				
1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles)	6 812	5 735	5 873	21 619
2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles)	17 958	20 382	20 894	16 011
3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles)	1 443	1 878	2 234	2 342
Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%)	37,9	28,1	28,1	135,0
Límite RF SDT	100	100	100	100

Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2024, la entidad "Cumple" con la RF ACC, generando un superávit de S/ 716 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 10 935 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 10 218 miles.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Provincial de Ascope	2021	2022	2023	2024
Componentes RF ACC				
Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles)	21 797	19 847	11 465	10 935
Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles)	20 301	12 079	10 206	10 218
IC - GCNF (Miles de soles)	1 496	7 767	1 259	716
Límite RF ACC	0	0	0	0

-000011

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2024, los Ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 24 819 miles, registrando una reducción de S/ 1 099 miles (-4,2%) con respecto al año 2023.

Para el año 2024 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 2 510 miles, monto superior en 3,8% respecto al año 2023.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2024 sumaron S/ 8 425 miles, monto inferior en 6,9% en relación al año 2023, que fue de S/ 9 047 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2024, el gasto no financiero total alcanzó S/ 19 029 miles, lo que representa un aumento de S/ 5 950 miles con respecto al año 2023.

Para el 2024, el gasto de personal aumentó en 6,6% respecto al año 2023, siendo el mayor incremento en el gasto de personal nombrado (14,4%) y en servicios por terceros(1,8%). El gasto de pensiones se reduce en 0,0 % mientras que en personal CAS disminuye en 4,7 %, respecto al 2023.

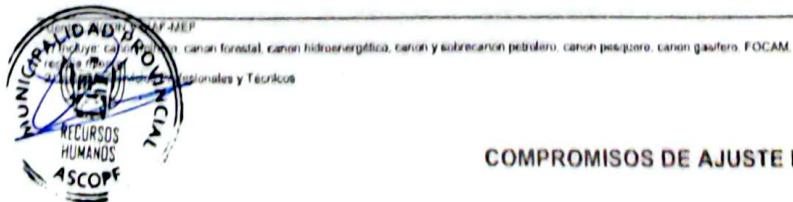
En el año 2024 las inversiones de la entidad sumaron S/ 8 810 miles, monto superior al registrado en el 2023 que ascendió a S/ 2 873 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2024 registró un superávit fiscal de S/ 5 791 miles, similar al superávit fiscal del año 2023 que fue de S/ 12 840 miles.

Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico

	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta	Var. %
	2021	2022	2023	2024		
A. Ingresos						
A1. Ingresos de Recaudación Propia	2 899	2 206	2 419	2 510	61	3,8
A1.1. Impuesto Predial	406	252	330	284	-46	-14,0
A1.2. Tasas	1 198	586	664	1 297	733	129,9
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	892	904	1 200	497	-704	-68,8
A1.4. Otros ingresos propios	402	465	325	433	108	33,3
A2. Transferencias Corrientes	18 898	10 825	8 047	8 428	-621	-6,9
A2.1. FONCOMUN	8 236	6 603	5 625	5 464	-162	-2,9
A2.2. Canon 1/1	803	739	925	884	-40	-4,4
A2.3. Recursos Ordinarios	3 891	2 670	1 652	1 801	-51	-3,1
A2.4. Otras transferencias corrientes	7 068	708	644	476	-368	-43,0
A3. Transferencias de Capital	38 021	8 180	14 453	13 885	-568	-3,9
A3.1. Recursos Ordinarios	0	271	2 516	1 353	-1 163	-48,2
A3.2. Otros	38 021	7 916	11 937	12 531	694	5,0
B. Gastos No Financieros	80 448	24 220	13 079	19 029	6 880	45,5
B1. Gasto en personal	7 039	6 122	5 616	5 889	364	6,6
B1.1. Personal Nombrado	2 288	2 335	2 383	2 728	343	14,4
B1.2. CAS	99	120	845	518	-25	-4,7
B1.3. Servicios por Terceros 2/	4 670	3 644	2 674	2 021	-653	-18,6
B1.4. Pensiones	13	14	14	14	0	0,0
B2. Otros Gastos Corrientes	13 262	5 958	4 680	4 339	-351	-7,6
B2.1. Mantenimiento	9 087	1 422	521	618	97	18,6
B2.2. Cargas Godelas	601	746	712	823	189	-20,5
B2.3. Otros	3 364	3 700	3 457	3 197	-260	-7,5
B3. Gasto en Capital	40 147	12 140	2 073	8 810	8 837	208,7
B3.1. Inversión	40 147	12 140	2 073	8 810	5 937	208,7
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	271	-3 302	12 840	5 791	-7 049	-54,9
D. Interés	0	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	271	-3 302	12 840	5 791	-7 049	-54,9



000010

e. Saldo de Deuda Total

En el año 2024, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 21 619 miles, lo que representa un incremento de 268,1 % con respecto al 2023. En cuanto a su composición el Saldo de Pasivos se incrementó en 24,5% respecto al 2023, debido al incremento de los pasivos corrientes en 24,5%. En tanto, la Deuda Exigible creció en 10,9% y la Deuda Real aumentó en 565,6% respecto al 2023.

El Saldo de Pasivos representó el 18,1% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 0,6% y la Deuda Real 81,4%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. Anual	Var. %	Var. % de 2023
	2021	2022	2023	2024			
I. Saldo de Pasivos (Art. 6)	8 198	7 691	9 128	8 555	-79	-24,5	-18,1
A. Pasivo Corriente	8 198	7 691	9 128	8 555	-79	-24,5	-18,1
Depositos Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Gte. Detidas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	88	66	60	61	-19	-11,4	0,4
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	7 397	1 658	7 359	8 129	718	24,1	14,6
Impuestos, Contribuciones y Obras	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Remuneraciones y Beneficios Sociales	719	718	697	698	1	0,1	2,2
B. Pasivo No Corriente	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Dudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Tributarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Proveedores	169	169	169	169	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Beneficios Sociales	3 097	3 097	3 697	2 472	-610	-19,8	11,3
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
C. I.P.B. J.J./Aberolas, Salud y Magisterio	0	0	0	0	0	0,0	0,0
II. Deuda Exigible	69	78	89	199	19	19,9	8,6
E.SALUD	23	24	27	39	3	0,8	0,1
ONP	49	60	69	75	16	25,4	0,0
SUNAT	1	1	1	2	0	4,5	0,0
FORAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	0	0	2	2	0	2,0	0,0
III. Deuda Real	3 646	3 059	2 645	17 693	14 359	565,6	81,4
APP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
APP INTEGRAL	308	289	261	255	5	2,1	1,2
APP PROFUTURO	3 059	3 650	2 208	17 292	14 993	679,9	79,6
APP PRIMA	169	169	166	147	-19	-11,4	0,7
APP HABITAT	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Saldo de Deuda Total	8 812	8 735	8 873	21 619	15 746	208,1	199,6

Fuente: RIC-ON / MEP, EBB, SUNAT, diciembre

2-3. Regímenes de Restructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsoriales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la restructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta reestructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Respecto la entidad se acogió a la REPRO I - AFP siendo su deuda real de S/ 26 283 miles en el año 2016 y S/ 1605 miles en el 2024. Asimismo se acogió al Régimen SIDEA , siendo la deuda exigible de S/ 19 miles en el año 2016 y S/ 108 miles en el año 2024.

La entidad se acogió al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsoriales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) establecido en la Ley N° 31888 por un total de Deuda Fraccionada de S/ 315,2 miles en 120 cuotas mensuales cuyos pagos se realizan desde el año 2025.

000009

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

La recaudación es escasa porque no hay una cultura del morador local en pagar sus impuestos, tributos, Agua. También por la implementación de la tecnología para transporte en el centro de evaluación, ya que el usuario está acostumbrado a lo manual en el llenado de los exámenes para obtener las licencias de conducir, así también nos hace falta una buena fiscalización

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

Al no existir una buena recaudación, dejamos de atender algunos servicios como mantenimientos, adquisiciones importantes para la municipalidad, mantenimiento de servicios de agua potable, y con el cumplimiento del personal de las diferentes áreas de la municipalidad y esto origina el crecimiento de los gastos.

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

La población no contribuye con el pago de sus tributos, no hay una cultura de pago del morador por los servicios que brinda la municipalidad.

III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN FISCAL

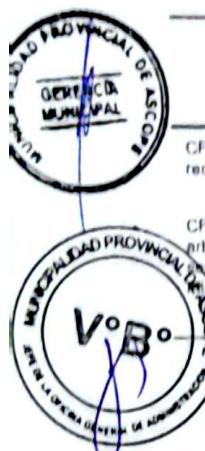
El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Provincial de Ascope tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.



IV. COMPROMISOS FISCALES (CF)

La Municipalidad Provincial de Ascope en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Incremento de la recaudación de ingresos



Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
CF 1. Incremento de Ingresos de recaudación propia	71,9	-23,9	9,6	3,8	0,5	3,1	1,9	1,9
CF 2. Incremento del % de Ingresos por arbitrios de limpieza, parques y jardines y saneamiento que financia el gasto en los mismos rubros	15,7	16,1	20,0	4,5	10,8	10,8	10,8	10,8

b. Racionalización de Gastos



Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
CF 3. Límite del gasto en personal (salarial y servicios profesionales) respecto al Ingreso corriente (sin incluir transferencias de canon, sobre canon y regalías)	22,7	31,5	29,6	31,2	30,0	30,0	30,0	30,0



c. Mejoras en la Gestión de Pasivos



Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
CF 4. Disminución del saldo de pasivos corrientes respecto al año fiscal anterior	-20,4	-10,0	21,1	24,5	-1,0	-1,0	-1,0	-1,0

000006

Indicador	Acciones	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Evaluación y corrección de brechas contables de errores de registro de pasivos	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	15/04/2026
			000005

d. Fortalecimiento de la gestión Institucional

Indicador	Acciones	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 6. Cumplimiento de las acciones relacionadas al fortalecimiento de la gestión institucional	SOLICITUD PARA PODER IMPLEMENTAR PIDE	CORREO DE SOLICITUD DE ACESO	30/12/2025
	ACTUALIZACION DE CUIS	ORDENANZA DE APROBACION	30/12/2025
	ACTUALIZACION DE RAS	ORDENANZA DE APROBACION	30/12/2025



000004

V. PLAN DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Ascope ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2025-2028. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 1. Incremento de ingresos de recaudación propia	GESTIONAR EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO (PIDE) PARA CONSULTAR, VALIDAR LOS DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES Y PREDIOS.	AREA DE RENTAS	INFORME DE LA IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA PIDE	30/12/2025
CF 2. Incremento del % de ingresos por arbitrios de limpia, parques y jardines y sieranazgo que financia el gasto en los mismos rubros	APROBAR ORDENANZA DE INCENTIVOS A LOS CONTRIBUYENTES POR EL PAGO AL CONTADO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES	AREA DE RENTAS	ORDENANZA MUNICIPAL	30/12/2025
CF 3. Límite del gasto en personal (cas y servicios profesionales) respecto al ingreso corriente (sin incluir transferencias de canon, sobre canon y regalías)	LLEVAR A CABO PROTOCOLES CON CONTROLES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CAS Y SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS.	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	INFORME DIRECTIVA PROTOCOLO	30/12/2025
CF 4. Disminución del saldo de pasivos corrientes respecto al año fiscal anterior	PROGRAMAR PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA EN EL PIA DEL AÑO SIGUIENTE.	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PIA QUE INCLUYE PROGRAMACION DE PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES	30/12/2025
CF 5. Evaluación y corrección de brechas contables de errores de registro de pasivos	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2025
	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Segundo entregable. Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	15/04/2026
CF 6. Cumplimiento de las acciones relacionadas al mejoramiento de la gestión institucional	ACTUALIZACION DE CUIS	PRESUPUESTO	ORDENANZA DE APROBACION	30/12/2025

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
-------------------	-------------------------	-----------------------------	-----------------------	-----------------------

ACTUALIZACION DE RAS

PRESUPUESTO ORDENANZA DE APROBACION 30/12/2025

SOLICITUD PARA PODER IMPLEMENTAR PIDE

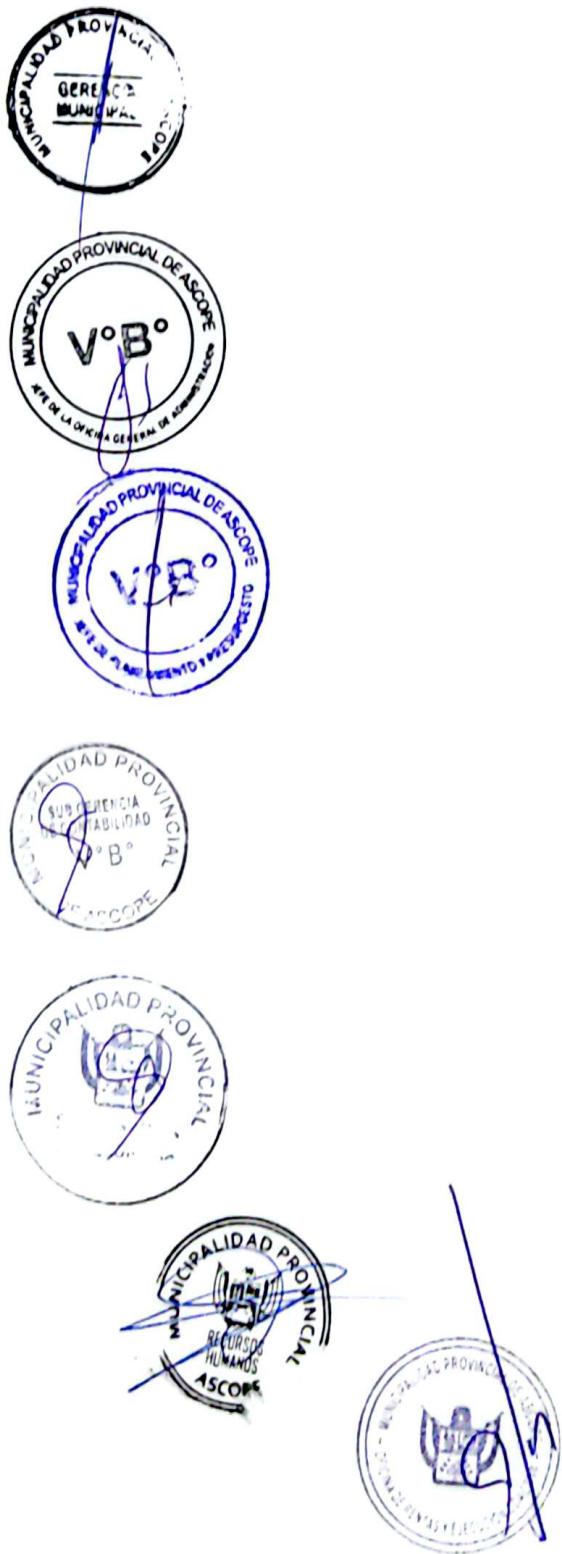
GERENCIA MUNICIPAL CORREO DE SOLICITUD DE ACCESO 30/12/2025



000002
COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL 2025-2026 | 14

VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-MPA/AC

Ascope, 30 de julio de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio del año 2025; y,

VISTOS:

El Memorándum N°124-2025-GM/WOCA, emitido por el Gerente Municipal de esta entidad edilicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y en el numeral 8 del artículo 9 señala que es atribución del Concejo Municipal probar, modificar y derogar los acuerdos y dejar sin efecto las ordenanzas;

Que, los compromisos de Ajuste Fiscal-CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N. 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, teniendo por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, para una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, considerando reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N. 1275 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de dicha norma;

Que, el Decreto Supremo N.º 132-2019-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 162-2017-EF, señala en los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 el procedimiento y los plazos de

elaboración y remisión del CAF, así como las responsabilidades, diagnóstico de la situación fiscal del gobierno local y las acciones de saneamiento fiscal o medidas que debe adoptar la entidad para lograr el cumplimiento de sus compromisos fiscales:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 denominada: "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" señala en el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el CAF y el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo e, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275. El MEF proporcionará un acceso al aplicativo web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente;

Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en estos compromisos asumidos por la entidad, para la cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el Memorándum N°124-2025-GM/WOCA, de fecha 22 de julio del año 2025, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, remite la versión final de los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF con el fin de ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, en la versión final del Compromiso de Ajuste Fiscal CAF, se advierte que considera las capacidades y limitaciones de esta entidad edil, los efectos sociales y económicos de las medidas propuestas; así como, los resultados del CAF vigente y se advierte que el Comité Técnico CAF (como responsable del saneamiento para el cumplimiento de los compromisos fiscales) ha cautelado se encuentre acorde a los lineamientos establecidos y concluye indicando que corresponde continuar con el trámite de aprobación por el Concejo Municipal para posteriormente remitirlo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento Interno del Concejo, con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Provincial de Ascope;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Ascope 2025-2028, que forman parte del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial de Ascope deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento a los Compromisos de Ajuste Fiscal aprobados en el artículo 1 del presente Acuerdo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal Provincial de Ascope;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República al 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniascope>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María Del Rosario Corrilo Izquierdo
ALCALDESA-MPA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ascope, 30 de julio del 2025

OFICIO N° 432 - 2025-MPA/A

Señores

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Lima.-

ASUNTO: REMITO ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-MPA/AC

REF. : SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, por medio del presente documento en mi calidad de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, para expresarle un fraternal saludo institucional y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-MPA/AC**, de fecha 30 de julio de 2025, llevada a cabo en sesión extraordinaria se acordó **APROBAR** los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Ascope 2025-2028, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial de Ascope deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que adjunto al presente documento.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

Anexo:

- ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-MPA/AC (con 03 folios).